UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA 05 JUL 2010

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 06/2006-R. donde se solicita a las autoridades de las distintas Unidades Académicas o Dependencias del Rectorado, proveer mensualmente a la Administración Central de la Universidad, la información de la efectiva prestación de servicios del personal de su Dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que los responsables deberán implementar un sistema de control y verificación de la efectiva prestación de servicio del personal.

Que la Dirección del Colegio Universitario Central "General José De San Martín", realiza el control de las licencias, justificaciones y permisos, de todo el personal de la Institución, informándose mensualmente a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna.

Que de acuerdo al Inciso b) de la Ordenanza Nro. 06/2006-R. se solicita se dicte una disposición respecto al cumplimiento laboral del personal y de los días no trabajados de acuerdo a la legislación vigente.

Por ello:

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Se detalla en Anexo I, planilla de EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS del personal del Colegio Universitario Central "General José De San Martín", correspondiente al mes de JUNIO de 2010, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nro. 06/2006-R.

ARTICULO 2°.- Comuníquese la presente a la Unidad de Auditoría Interna e insértese en el libro de Disposiciones internas del Establecimiento.

DISPOSICIÓN N° 044

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA